

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

No. Expediente: 097-2PO2-20

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.		
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Pública.	
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Ángel Pérez Hernández.	
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PES.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de febrero de 2020.	
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de febrero de 2020.	
7. Turno a Comisión.	Seguridad Pública.	

II.- SINOPSIS.

Incluir a las funciones a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario proponer mecanismos para implementar los derechos humanos, el trabajo y la salud, como medios de reinserción social.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIII y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 21, párrafo noveno, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

➤ Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Único. Se reforma la fracción IV del artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:	
Artículo 31 Son funciones de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario:	Artículo 31	
I al III	I. a III	
IV. Proponer mecanismos para implementar la educación y el deporte como medios de reinserción social;	IV. Proponer mecanismos para implementar los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios de reinserción social;	
V al IX	V. a IX	
	TRANSITORIO.	
	Único . El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	

MISG